

**ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP)**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Justificación que se realiza para la contratación del “Servicio plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO”, a través del procedimiento de Adjudicación Directa. Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción I de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la presente justificación para exceptuar la contratación de un procedimiento Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar a través de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

Servicio Plurianual de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO”

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPTO	NO. DE CONTROL	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Campana de Flujo Laminar	VECO	HOR80	FL-1265	Bioterio	CAFL-BI- 002	De acuerdo al monto asignado para refacciones
2	Campana de Flujo Laminar	VECO	S/M	FL1704	Bioterio	CAFL-BI- 006	De acuerdo al monto asignado para refacciones
3	Campana de Flujo Laminar	VECO	N-MNT-43	FL-1588	Bioterio	CAFL-BI- 007	De acuerdo al monto asignado para refacciones

Handwritten signature in blue ink



4	Campana de Flujo Laminar	VECO	36 FL2171	6HFLA12	Bioterio	CAFL-BI- 016	De acuerdo al monto asignado para refacciones
5	Campana de Flujo Laminar	VECO	S/M	FL-938	Biología de la Reproducción	CAFL-BR- 018	De acuerdo al monto asignado para refacciones
6	Campana de Flujo Laminar	VECO	GHFLA-12	FL1957	Ciencia y Tecnología	CAFL-CT- 021	De acuerdo al monto asignado para refacciones
7	Campana de Flujo Laminar	VECO	BH	E-3078-B	Estancia Corta	CAFL-EC- 038	De acuerdo al monto asignado para refacciones
8	Campana de Flujo Laminar	VECO	GMFL-A18	FL 2418	Farmacia	CAFL-FM-056	De acuerdo al monto asignado para refacciones
9	Campana de Flujo Laminar	VECO	88	FL2477-2	Infecto Investigación	CAFL-II- 028	De acuerdo al monto asignado para refacciones
10	Campana de Flujo Laminar	VECO	88	FL2477	Infecto Investigación	CAFL-II-031	De acuerdo al monto asignado para refacciones



Handwritten signature

11	Campana de Flujo Laminar	VECO	E-3078-A	FI-126-13	Inmunología	CAFL-IN- 011	De acuerdo al monto asignado para refacciones
12	Campana de Flujo Laminar	VECO	85	GVB-B12	Inmunología	CAFL-IN- 041	De acuerdo al monto asignado para refacciones
13	Campana de Flujo Laminar	VECO	GVFL-B12	E-1467-3	Inmunología	CAFL-IN- 042	De acuerdo al monto asignado para refacciones
14	Campana de Flujo Laminar	VECO	GVFL-B09	E-3065	Medicina Nuclear	CAFL-MN-036	De acuerdo al monto asignado para refacciones
15	Campana de Flujo Laminar	VECO	BH-12	E-1454-2	Medicina Nuclear	CAFL-MN-047	De acuerdo al monto asignado para refacciones
16	Campana de Flujo Laminar	VECO	FL	S/N	Trasplantes	CAFL-TR- 013	De acuerdo al monto asignado para refacciones

Handwritten signature

Handwritten signature



II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

II.1 La vigencia de la contratación tendrá una duración de 1095 días naturales.

Fecha de Inicio: 15 de abril de 2024 al 14 de abril de 2027.

II.2 Condiciones del Bien o Servicio (anexo técnico)

RELACIÓN DE EQUIPOS

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO. DE SERIE	DEPTO	NO. DE CONTROL	FECHAS DE MP	INCLUSIÓN DE REFACCIONES
1	Campana de Flujo Laminar	VECO	HOR80	FL-1265	Bioterio	CAFL-BI-002	5/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							8/11/2024	
							14/3/2025	
							4/7/2025	
							7/11/2025	
							13/3/2026	
							3/7/2026	
							6/11/2026	
11/3/2027								
2	Campana de Flujo Laminar	VECO	S/M	FL1704	Bioterio	CAFL-BI-006	8/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							11/11/2024	
							18/3/2025	
							4/7/2025	
							7/11/2025	
							17/3/2026	
							6/7/2026	
							6/11/2026	
11/3/2027								
3	Campana de Flujo Laminar	VECO	N-MNT-43	FL-1588	Bioterio	CAFL-BI-007	8/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							11/11/2024	
							18/3/2025	
							7/7/2025	
							11/11/2025	
							17/3/2026	
							6/7/2026	
							10/11/2026	
12/3/2027								
4	Campana de Flujo Laminar	VECO	36 FL2171	6HFLA12	Bioterio	CAFL-BI-016	5/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							8/11/2024	
							14/3/2025	
							7/7/2025	
							11/11/2025	

Handwritten signature

Handwritten signature



							13/3/2026	
							3/7/2026	
							10/11/2026	
							12/3/2027	
5	Campana de Flujo Laminar	VECO	S/M	FL-938	Biología de la Reproducción	CAFL-BR-018	19/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							25/11/2024	
							7/3/2025	
							18/7/2025	
							25/11/2025	
							6/03/2026	
							20/7/2026	
							24/11/2026	
16/3/2027								
6	Campana de Flujo Laminar	VECO	GHFLA-12	FL1957	Ciencia y Tecnología	CAFL-CT-021	23/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							26/11/2024	
							11/03/2025	
							25/7/2025	
							25/11/2025	
							10/3/2026	
							24/7/2026	
							24/11/2026	
16/3/2027								
7	Campana de Flujo Laminar	VECO	BH	E-3078-B	Estancia Corta	CAFL-EC-038	26/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							25/11/2024	
							11/3/2025	
							25/7/2025	
							24/11/2025	
							10/3/2026	
							24/7/2026	
							23/11/2026	
19/3/2027								
8	Campana de Flujo Laminar	VECO	GMFL-A18	FL 2418	Farmacia	CAFL-FM-056	19/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							26/11/2024	
							31/3/2025	
							18/7/2025	
							24/11/2025	
							31/3/2026	
							20/7/2026	
							23/11/2026	
19/3/2027								
9	Campana de Flujo Laminar	VECO	88	FL2477-2	Infecto Investigación	CAFL-II-028	9/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							19/11/2024	
							24/03/2025	
							8/7/2025	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



							14/11/2025	
							20/3/2026	
							07/07/2026	
							13/11/2026	
							22/3/2027	
10	Campana de Flujo Laminar	VECO	88	FL2477	Infecto Investigación	CAFL-II-03 1	9/07/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							19/11/2024	
							24/3/2025	
							8/7/2025	
							14/11/2025	
							20/3/2026	
							7/7/2026	
							13/11/2026	
22/3/2027								
11	Campana de Flujo Laminar	VECO	E-3078-A	FI-126-13	Inmunología	CAFL-IN-011	12/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							20/11/2024	
							25/3/2025	
							11/7/2025	
							18/11/2025	
							23/3/2026	
							10/7/2026	
							17/11/2026	
29/3/2027								
12	Campana de Flujo Laminar	VECO	85	GVB-B12	Inmunología	CAFL-IN-041	12/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							22/11/2024	
							25/3/2025	
							11/7/2025	
							18/11/2025	
							23/3/2026	
							10/7/2026	
							17/11/2026	
29/3/2027								
13	Campana de Flujo Laminar	VECO	GVFL-B12	E-1467-3	Inmunología	CAFL-IN-042	16/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							22/11/2024	
							31/3/2025	
							15/07/2025	
							21/11/2025	
							31/3/2026	
							14/7/2026	
							20/11/2026	
8/3/2027								



Handwritten signature



14	Campana de Flujo Laminar	VECO	GVFL-B09	E-3065	Medicina Nuclear	CAFL-MN-036	15/07/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							20/11/2024	
							26/3/2025	
							15/7/2025	
							21/11/2025	
							24/3/2026	
							14/7/2026	
							20/11/2026	
8/3/2027								
15	Campana de Flujo Laminar	VECO	BH-12	E-1454-2	Medicina Nuclear	CAFL-MN-047	15/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							21/11/2024	
							26/3/2025	
							14/7/2025	
							19/11/2025	
							24/3/2026	
							13/7/2026	
							18/11/2026	
23/3/2027								
16	Campana de Flujo Laminar	VECO	FL	S/N	Trasplantes	CAFL-TR-013	16/7/2024	De acuerdo al monto asignado para refacciones
							21/11/2024	
							7/3/2025	
							14/7/2025	
							19/11/2025	
							30/3/2026	
							13/7/2026	
							18/11/2026	
23/3/2027								

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

VENTAJAS Y BENEFICIOS CUANTITATIVOS QUE PRESENTA ESTA CONTRATACIÓN.

Conforme a las consideraciones antes citadas, es indispensable realizar las precisiones siguientes con la finalidad de motivar adecuadamente el referido supuesto de excepción:

Para efecto de lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28, 29 y 30 de su Reglamento, a continuación, se presenta una síntesis del resultado de la Investigación de Mercado, que remitió el **Departamento de Ingeniería Biomédica del Instituto**, para la contratación de una empresa que preste el **"Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO"**.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

COTIZACIÓN

NÚMERO	NOMBRE DE LA EMPRESA	PRECIO UNITARIO S/IVA DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO S/IVA DE REFACCIONES	PRECIO UNITARIO S/IVA TOTAL
1	VECO S.A. de C.V.	\$526,263.84	\$180,000.00	\$706,263.84

PRECIO HISTÓRICO:

El Precio Histórico corresponde a un Monto total de: **\$690,936.00 (Seiscientos noventa mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado correspondiente a 36 meses en el ejercicio fiscal 2021-2024 y con alcance de 16 equipos.

COMPRANET

Es importante señalar que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que "La que se encuentre disponible en CompraNet", se obtuvo la siguiente información:

- Se realizó la investigación conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 28 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, obteniéndose que el "Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO" puede variar en cada entidad o dependencia de gobierno, toda vez que cada una consta con diferentes necesidades para el óptimo funcionamiento de sus instalaciones. (SE ANEXAN FALLOS OBTENIDOS EN COMPRANET)

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa **VECO S.A. de C.V.**, es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado, así mismo cuenta con la carta de distribuidor, para el "Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO"

En este orden de ideas cabe mencionar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 párrafo primero fracción III y segundo párrafo fracciones III y VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la investigación del mercado puede ser utilizada para conocer el precio prevaleciente de los servicios a contratar, establecer los precios máximos de referencia y elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo.

Acreditar que se evitan pérdidas o costos adicionales:

En caso de realizar la contratación del servicio en comento, a través de la excepción a la licitación, se fundamenta en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Toda vez que la Investigación de Mercado que se efectuó se acredita que la empresa puede prestar este servicio.

*De realizar esta Contratación mediante una Licitación Pública, nos enfrentaríamos a una discrepancia de precios, aunado a que el precio ofertado por la empresa **VECO S.A. de C.V.**, implica un ahorro en cuanto a su costo.*

*Es por lo expuesto que, se acredita con el resultado de la investigación de mercado, que con la propuesta de la empresa **VECO S.A. de C.V.**, se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales que puedan afectar el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.*

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa **VECO S.A. de C.V.**, acredita plenamente su experiencia en el Servicio Plurianual de **“Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO”**, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

En los términos de lo establecido en el artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se propone que la contratación del servicio se lleve a cabo mediante un procedimiento de Adjudicación Directa a favor de la empresa **VECO S.A. de C.V.**, en razón de los siguiente:

Motivación:

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los lineamientos que rigen las adquisiciones del sector público con el objeto de proveer que los recursos económicos de que dispone el Gobierno sean administrados mediante criterios de economía, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Con el objeto de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, las bases derivadas del orden constitucional, prevén que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y con la contratación de obra se adjudicaran a llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, a través de mecanismos que, aseguren las mejores condiciones para el Estado, cumpliendo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

Así mismo, considerando el supuesto de excepción contenido en la fracción I del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

I.- No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trate de una persona que

M

ARC

posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, o por tratarse de obras de arte;

“Artículo 72. Para efecto de lo establecido en el artículo 41 de la Ley deberá considerarse, respecto a las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

Fracción II:

Para acreditar que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, a que hace referencia la fracción I, se deberán acompañar los documentos con los que se acredite tal situación, como son los registros, títulos, certificaciones, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento o cesión emitidos por o registrados ante las autoridades nacionales competentes en su caso, o conforme a las disposiciones o prácticas del país de origen, así como con los que se determine el alcance o implicaciones jurídicas de los derechos mencionados.

Se entenderá que cuentan con derechos exclusivos los testigos sociales, así como los auditores externos que designe la Secretaría de la Función Pública en ejercicio de sus atribuciones;

En este orden de ideas y del análisis realizado al Resultado de la Investigación de Mercado, se considera que la empresa VECO S.A. de C.V. acredita plenamente su experiencia en el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO, derivado de los resultados que ha obtenido en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, donde se presume que han sido los adecuados al contar con las mejores condiciones para el Estado, además manifiesto contar con los profesionales necesarios y capacitados para garantizar los resultados que requiere el Instituto.

Lo que se desea con la contratación del “Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO”, con la empresa VECO S.A. de C.V., es que proporcione:

- *Atención para los Mantenimientos Correctivos en un periodo máximo de 24 horas corridas en días hábiles (lunes a viernes) después de haber recibido el reporte por parte del Instituto, sin tomar en cuenta días festivos oficiales con la finalidad de mantener el equipo operando*

h

ARC

en su totalidad y no interfiera con los proyectos de investigación del Instituto o preparación de medicamentos para los pacientes de las áreas clínicas.

- No excede un incremento de precio del 3% respecto al último año facturado.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Monto del servicio: \$526,263.84 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Monto de refacciones: \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Monto total de \$706,263.84 (SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 84/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Forma de Pago:

Los pagos serán efectuados en (9) exhibiciones, en el mes de ABRIL, JULIO Y NOVIEMBRE del año 2024, 2025, 2026 Y 2027, a mes vencido dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

Año	ABRIL	JULIO	NOVIEMBRE
2024	---	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA
2025	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA
2026	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA

h

AC



2027	\$58,473.76 + monto de refacciones más IVA	---	---
------	--	-----	-----

Equipo	Monto sin IVA 2024 15 de abril al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2025 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2026 1 de enero al 31 de diciembre	Monto sin IVA 2027 1 de enero al 14 de abril
MONTO SERVICIO	\$116,947.52	\$175,421.28	\$175,421.28	\$58,473.76
Monto de refacciones	\$45,000.00	\$60,000.00	\$60,000.00	\$15,000.00
MONTO TOTAL POR AÑO	\$161,947.52	\$235,421.28	\$235,421.28	\$73,473.76

I. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: **VECO S.A. de C.V.**

Domicilio: **Calle 13-Este No. 116**

Colonia: **Civac Municipio de Jiutepec**

Estado: **Estado de México**

R.F.C.: **VEC831119793**

Teléfono: **(55) 3804 5575**

Correo electrónico: **ventas17@veco.mx**

Representante legal: **Ing. Daniel Abimelec Bravo Garcia**

h



APL

II. **Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.**

Las Campanas de Flujo de los diferentes Departamentos del Instituto permite mantener ambientes libres de contaminación, ya que proporciona aire descontaminado proveniente del ambiente que pasa a través de filtros HEPA o ULPA con ayuda de un ventilador para alcanzar una velocidad y presión adecuada para que el flujo en el área de trabajo sea laminar, obteniendo partículas de aire de hasta 0.1 a 0.3 micras según el tipo de filtro que posea el equipo, por lo cual el área de trabajo se mantiene limpia y estéril, permitiendo las buenas prácticas en el cultivo de microorganismos o células, manejo de material biológico y preparación de medicamentos.

Se solicita la adjudicación directa a la empresa VECO S.A. DE C.V., que presenta su carta de fabricante y exclusividad de la marca, es una compañía 100% mexicana fundada en el año de 1968, con tecnología propia y productora de campanas de flujo laminar, filtros para aire en todas sus eficiencias, características y dimensiones varias, tales como filtros absolutos HEPA, filtros bolsa, filtros rígidos, pre filtros, etc, para lograr la depuración y purificación de aire en ambientes interiores, dicha carta es firmada por su representante legal en las oficinas de la Ciudad de México, proporcionando todo el mantenimiento a este equipo, contando con las refacciones requeridas para la reparación y el conocimiento especializado para garantizar que los equipos de la marca VECO trabajen a su capacidad operacional óptima, cuenta con personal calificado y capacitado para el servicio técnico, así como con refacciones en stock y soporte técnico de fábrica en caso de requerir, cuenta con el equipo y herramientas adecuadas y suficientes para realizar su trabajo y el equipo de medición con su correspondiente certificado de calibración.

No es conveniente contratar a otra empresa que no cuente con personal capacitado en fábrica o que no cuente con refacciones originales o equipos adecuados para el servicio técnico ya que el rendimiento del equipo del INCMNSZ no sería óptimo, ya que las piezas sufrirán un mayor desgaste o no serían compatibles, por lo que los equipos podrían funcionar parcialmente, presentar problemas de calibración y funcionamiento o un daño mayor que provoque que el equipo esté fuera de servicio, lo que implica un mayor costo de reparación, retraso o nulidad en la atención médica o diagnóstico de pacientes, desencadenando inconformidad por parte de los mismos pacientes o familiares, por lo consiguiente deficiencia en la calidad de la atención médica que proporciona esta Institución. Con lo anterior se logra contribuir a una mejor asistencia médica por parte del INCMNSZ, de manera eficiente ya que se asegura contar con servicios programados de manera periódica que aseguren el correcto funcionamiento del equipo la mayor parte del tiempo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, Segundo Párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que a la letra indica ***“La selección del procediendo de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funda; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área usuaria o requirente de los bienes o servicios ”***

h

AMC

Economía

El procedimiento de Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en comparación con la Licitación Pública, permitirá obtener al Instituto un ahorro de recursos. Los costos ofertados cumplen con las condiciones de precio prevalecientes en el mercado. Se está adjudicando a VECO S.A. de C.V., que presentó la propuesta económica cuyo precio es el más bajo, garantizando con esto, cumplir con el criterio de economía ya que tal y como se evidencia en la investigación de mercado figurando un ahorro en el gasto para el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO, además de que el precio ofertado no sobrepasa el 3% respecto al contrato pasado debido a que solo aumentó el 2.21% durante todo el tiempo que dura el contrato además el proveedor mantiene el precio para los tres años del contrato que se está formalizando (2024-2027).

Eficacia

El procedimiento de Adjudicación Directa para el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO, le permite al Instituto realizar con oportunidad y conforme a las características requeridas la contratación del servicio, obtener las mejores condiciones de contratación y cumplir con los objetivos que se persigue el Departamento de Ciencia y Tecnología de los Alimentos del Instituto.

El criterio de eficacia se satisface ya que las contrataciones se realizan para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Administración Pública Federal, en términos de las disposiciones legales aplicables. Así mismo, la eficacia en una contratación no depende únicamente de que el servicio a contratar sea necesario para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, pues también debe acreditarse que la selección del proveedor permite satisfacer adecuadamente las necesidades para las que se contrata. Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eficiencia:

El procedimiento de Adjudicación Directa es el que, a diferencia del procedimiento de Licitación Pública, permite el uso racional de los recursos aprobados para el servicio y obtener las mejores condiciones de contratación, de acuerdo a las circunstancias prevalecientes al momento de realizar la investigación de mercado. Celebrar un procedimiento de contratación de Adjudicación Directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y expeditos, con responsabilidades plenamente identificadas, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Servicio Plurianual



de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO, que se pretende realizar.

El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestaria de acuerdo al oficio No. JIB/015/2024 de fecha 16 de enero de 2024, con partida número 35401, autorizado por C.P. María Teresa Ramírez Arellano, Subdirectora de Recursos Financieros, para contratar el Servicio Plurianual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a campanas de flujo laminar de la marca VECO. Ejerciendo en tiempo y forma el Presupuesto de Egreso de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, a lo previsto en el Artículo 134 Constitucional, Artículo 41, fracción I, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Atendiendo de igual manera que la excepción que motiva la contratación seleccionada y de la cual se acredita ha seguido las etapas normativas aplicables, lo cual evita pérdida de tiempo, movimientos y recursos, brindando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para la contratación. De la misma manera se acredita el criterio de eficiencia, ya que se mantendrá en contrato los equipos de la marca VECO instalados en el Instituto con el fabricante, lo que nos permite tener al equipo fuera de servicio el menor tiempo posible en caso de alguna falla o descompostura, porque se incluyen todos los servicios necesarios, todas las refacciones y respuesta en máximo 24 horas, se continúa con el servicio ininterrumpido de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos, evitando con ello el retraso durante los proyectos de investigación y tratamiento de pacientes según sea el caso.

Imparcialidad

La imparcialidad implica que no exista una indebida predisposición en un procedimiento de contratación o en favor de un interesado en este proceso de contratación; lo cual ha quedado debidamente acreditado con el resultado de la investigación de mercado y la motivación del supuesto de excepción de esta contratación, y cuyo detalle quedó evidenciado en los apartados correspondientes de esta justificación; de lo que se desprende que los diferentes Departamentos que tienen campanas de flujo laminar como Áreas Requirentes, las cuales se mencionan en la relación de equipos al inicio de este documento de este servicio, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 40 de la LAASSP, en correlación con lo previsto en el artículo 79 del RLAASSP, verificó que VECO S.A. de C.V., estuviera registrada en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet.

Previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación. El criterio de imparcialidad se cumple, ya que la adjudicación del servicio al proveedor mencionado, se hace tomando en cuenta únicamente la capacidad de respuesta del mismo para la entrega del servicio en un menor tiempo y el precio, es la mejor opción para brindar el servicio.

Handwritten mark

Handwritten signature

Honradez

El criterio de honradez se cumple, debido a que los servidores públicos que prestan sus servicios en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar y no tienen ninguna relación personal ni de negocios con el proveedor a contratar, con sus socios, o con sus representantes legales, y no existen en VECO S.A. de C.V., familiares ni ningún servidor público involucrado en el proceso de contratación.

Por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento.

Transparencia

Se hace constar que la información del contrato de prestación del servicio será publicada en CompraNet, conforme a los lineamientos expedidos por el mismo.

Así mismo, dado que todos los contratos son supervisados de manera directa por el Departamento de Ingeniería Biomédica, que se certificó desde el 2005 ante ISO 9001:2008 y actualmente se cuenta con la versión ISO 9001:2015, el procedimiento de Supervisión de Contratos, se contribuye a dar transparencia a todos los procedimientos relacionados con los mismos.


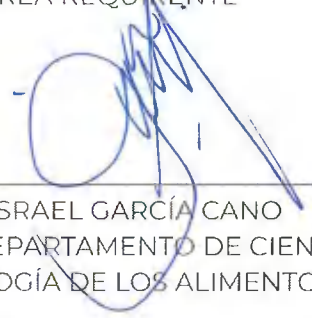
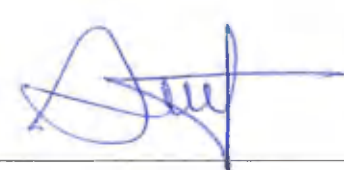

Conforme a lo establecido por la Norma Jurídica federal aplicable a las materias de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la información relativa al procedimiento de Adjudicación Directa es pública ya que toda la documentación que se obtenga y que se genere en el procedimiento de contratación, como las propuestas económicas, la justificación, el contrato, etc., será pública para su consulta por la población, ya que, salvo los datos personales, no existirá ninguna otra información reservada y, por lo tanto, quedará a disposición de cualquier interesado en su consulta a través de los medios previstos por dicha Norma, con excepción de aquella cuyo acceso se encuentre condicionado y/o restringido porque actualiza algún precepto que lo tutele.

III. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

- 1.- FO-CON-4
- 2.- COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR
- 3.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Se firma la presente Justificación a **1 día del mes de abril de 2024**, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán**, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE

<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. FERNANDO LARREA GALLO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. ISRAEL GARCÍA CANO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS</p>
<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>QFB. PATRICIA BÁRCENAS BAUTISTA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS</p>	<p>ÁREA REQUERENTE</p>  <p>DR. LUIS ALFREDO PONCE DE LEÓN GARDUÑO JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFECTOLOGÍA</p>

APL



<p>ÁREA REQUIRENTE</p> <p><i>Marina Rull</i></p> <p>_____ DRA. MARINA RULL GABAYET JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INMUNOLOGÍA Y REUMATOLOGÍA</p>	<p>ÁREA REQUIRENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ DR. ELEAZAR IGNACIO ÁLVAREZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA NUCLEAR</p>
<p>ÁREA REQUIRENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ DR. MARIO VILATOBÁ CHAPA JEFE DE DEPARTAMENTO DE TRASPLANTES</p>	<p>ÁREA REQUIRENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ DRA. MARIELA GUADALUPE CONTRERAS ESCAMILLA JEFA DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL Y BIOTERIO</p>
<p>ÁREA REQUIRENTE</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ DR. MIGUEL ÁNGEL MERCADO DÍAZ DIRECTOR DE CIRUGÍA</p>	
<p>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>_____ ING. LISSET FLORES MORENO JEFA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA BIOMÉDICA</p>	



APC